

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA
DE ALIMENTOS**

SANTIAGO, 15/09/2020 - 3543

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°1290 de 2015, la Resolución N°55 de 2018 y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Normas Internas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de Programas de Magíster Académico.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Tecnología de Alimentos que regirán a partir del segundo semestre 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Magíster en Tecnología de Alimentos posee un carácter académico.

2. El Programa exige una dedicación completa en una jornada diurna. Su duración es de 120 SCT.

3. El Programa se encuentra bajo la tuición del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería.

II. ADMINISTRACIÓN

4. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM) que, de acuerdo con el Reglamento General de Magíster Académico de la Universidad de Santiago de Chile, estará constituido por un Director o Directora, quien presidirá este comité, y otros tres miembros. Los miembros del Comité serán elegidos de entre el Claustro Académico. El o la Directora será nombrado/a por la Decana o el Decano de entre el profesorado del CPM. El Programa deberá resguardar la transparencia del proceso y hacer público un calendario de fechas, las pautas de evaluación y el resultado de ésta. Las funciones del Director o Directora y del Comité de Programa son especificadas en los artículos 7 y 8 del Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

5. Los miembros del CPM podrán permanecer en su cargo por un período máximo de 2 años, pudiendo ser reelegidos/as un máximo de dos veces. El o la Directora, miembros del CPM e integrantes del claustro serán nombrados/as bienalmente por el Decano o Decana de la Facultad de Ingeniería.

6. Corresponderán especialmente a la Directora o Director del Programa y al CPM, las funciones establecidas en el Reglamento General de Magíster Académico de la Universidad de Santiago de Chile.

III. CUERPO ACADÉMICO

7. El Cuerpo Académico del Programa está formado por Profesores/as: de Claustro, Colaboradores/as y Visitantes.

8. Los/as profesores/as del Claustro del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de Doctor/a y/o Magíster.
- Ser investigadoras/es activas/os en áreas relacionadas a la Ciencia y Tecnología de Alimentos.
- Cumplir con las Orientaciones de Productividad por Comité de Área establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- Haber participado como profesor/a en al menos una asignatura en el Programa durante los dos últimos años.
- Haber a lo menos dirigido una tesis del Programa o haber participado en una Comisión Evaluadora de Tesis del Programa durante los dos últimos años.

Los Profesores y Profesoras del Claustro podrán participar en actividades propias del Programa relativas a Docencia, Dirección de Tesis, Comisiones de Evaluación, Administración y Vinculación con el Medio.

9. Los Profesores y Profesoras Colaboradores/as del Programa serán aquellos/as que en virtud de sus antecedentes puedan hacer una valiosa contribución al programa y que posean como mínimo el grado de Magíster. El CPM invitará a académicos/as a incorporarse al Cuerpo Académico en base a las necesidades del Programa, con el objetivo de fortalecer áreas específicas. La Profesora o Profesor Colaborador/a podrá realizar docencia, co-dirigir tesis y participar de comisiones de evaluación.

10. Los Profesores/as Colaboradores/as deben satisfacer a lo menos uno de los siguientes requisitos para mantener el vínculo con el Programa:

- Haber participado como profesor/a en al menos una asignatura en el Programa durante los dos últimos años.
- Haber participado en una Comisión Evaluadora de Tesis durante los últimos dos años.

11. Se entiende como Profesor/a Visitante a un/a profesor/a con grado de Magíster o Doctorado que realiza una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera. Serán considerados/as en esta categoría académicos/as de reconocida trayectoria, cuya incorporación permita asegurar e incrementar la calidad y excelencia de la oferta académica del Programa de Magíster.

12. El Comité del Programa estudiará los antecedentes académicos los/as profesores/as del Cuerpo Académico del Programa, con el fin de integrarlos en una de las categorías de profesores/as. El Comité de Programa evaluará con criterios científico-técnicos y administrativos la contribución concreta de las y los Profesores/as Colaboradoras y Visitantes en el Programa, con el objeto de permitir complementar, fortalecer y suplementar el conocimiento consolidado por el cuerpo académico del claustro.

13. La evaluación del Cuerpo Académico se realizará bianualmente según el Reglamento General de Magíster, estará a cargo del Comité de Programa y considerará los siguientes aspectos (pudiendo existir otros según determine el CPM):

- Productividad científica en el área disciplinar del Magíster.
- Cumplimiento de lo establecido en los puntos 8 y 10 de esta Normativa, según corresponda.
- Otros aspectos ligados a extensión, difusión de resultados e interacción relativos al quehacer del Programa de Magíster.

14. El resultado de la evaluación se establecerá en niveles “cumple” o “no cumple”, siendo necesario para mantener el vínculo con el Programa obtener la calificación “cumple”. Casos especiales serán resueltos por el CPM para resguardar el cumplimiento de los criterios de Cuerpo Académico.

IV. ADMISIÓN

15. Podrán postular a este programa quienes estén en posesión de un Grado de Licenciado o un Título Profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a la del grado de Licenciado con al menos 8 semestres en áreas afines a la Ciencia, Tecnología o Ingeniería de Alimentos. Además, deberán demostrar un nivel básico orientado a la lecto-comprensión en idioma inglés. En todos los casos, el Comité de Programa analizará la formación de la o el postulante para decidir su ingreso al Programa.

16. Los criterios de preselección de los/las postulantes serán fijadas por el CPM y deberán considerar a lo menos la formación profesional, las calificaciones obtenidas en la formación de pregrado, capacidad de comprensión de textos científicos en inglés y la eventual experiencia previa en investigación y desarrollo.

17. El proceso de ingreso al programa consta de tres etapas: postulación, selección y matrícula.

18. Para la postulación cada postulante deberá presentar la siguiente documentación a través de la Plataforma de Postulación de la Vicerrectoría de Postgrado:

- Solicitud de admisión en formato preestablecido, conteniendo toda la información requerida.
- Dos cartas de recomendación de profesionales con experiencia en áreas afines al Programa y que avalen las condiciones y cualidades del postulante para realizar los estudios del Programa.
- Certificados de grados académicos y títulos obtenidos.
- Concentración de notas de pregrado, incluyendo repitencias y períodos en que se cursaron las asignaturas, como también indicando la escala de calificaciones y la calificación mínima de aprobación.
- Acreditar suficiencia en idioma inglés, si la hubiera.
- Acreditar desempeño profesional si lo hubiere.
- Certificado de nacimiento.
- Patrocinio institucional si lo hubiere.

19. Para aquellos/as postulantes que sean extranjeros/as rigen las mismas exigencias que para los/las postulantes chilenos, salvo por los certificados de grados académicos y títulos obtenidos, así como la concentración de notas de pregrado, los cuales deben venir legalizadas a través del sistema de Apostilla de la Haya o en el servicio consular que corresponda.

En el caso de estudiantes que postulen con documentos obtenidos en instituciones extranjeras (no chilenas), considerar adicionalmente que:

- a) Se debe adjuntar una fotocopia del pasaporte y/o fotocopia legalizada del Documento de Identidad Nacional (DNI).
- b) Se debe legalizar el certificado7(s) de título(s) profesional(es) y/o el certificado(s) de grado(s) académico(s) otorgados por alguna institución extranjera, con su(s) correspondiente certificado(s) de calificaciones a través del sistema de Apostilla de la Haya o en el servicio consular que corresponda.
- c) La concentración de calificaciones debe venir acompañada de un certificado de equivalencia al sistema chileno de calificaciones (escala de 1 a 7, con aprobación en 4) o en su defecto indicar la interpretación de la escala de calificaciones original considerando al menos la calificación mínima, la de aprobación y la máxima obtenible para que la Universidad de Santiago de Chile realice el cálculo de equivalencia.

20. El proceso de preselección se hará sobre la base de los antecedentes documentales. En el marco del proceso de preselección, el CPM solicitará una entrevista personal a los y las postulantes, la cual podrá ser realizada de manera presencial o a distancia. Los antecedentes serán evaluados en base a una pauta de evaluación que considera un puntaje máximo de 100, y un puntaje mínimo de aceptación igual a 70. El puntaje asignado a cada ítem en la pauta se establece de acuerdo con una rúbrica que considerara tramos y no productos unitarios. Los aspectos considerados en la pauta son:

- a. Promedio de notas: Se califica entre 0 a 50 puntos, requiriendo un mínimo de 40 puntos para continuar en el proceso.

- b. Productividad científica o Actividades profesionales: Considera en el primer caso participación en artículos científicos (publicados o enviados), ponencias en congresos, otros. En las actividades profesionales se evalúan la experiencia del o la postulante en el área de Tecnología en Alimentos. Se debe calificar solo una de estas categorías asignando entre 0 a 10 puntos.
- c. Docencia realizada: Realización de ayudantías o participación como docente universitario. Se asignan entre 0 y 5 puntos.
- d. Cartas de recomendación: Se califica entre 0 a 10 puntos.
- e. Examen de idioma Inglés: Durante la etapa de entrevista, el CPM evaluará al/la postulante en base a la lecto-comprensión de artículos científicos. Se asignan entre 0 y 10 requiriendo un mínimo de 6 puntos para continuar con la postulación.
- f. Entrevista: Se consideran motivo de evaluación la claridad sobre el Programa y la motivación que presenta el(la) estudiante para seguir sus estudios de postgrado. Adicionalmente se asigna una calificación de apreciación general. Este criterio califica entre 0 a 15 puntos.

El Comité efectuará el análisis de los antecedentes y generará un acta con la lista de los y las postulantes aceptados/as al Programa, y la remitirá a la Vicerrectoría de Postgrado, quien tendrá la responsabilidad de tramitar el documento que certifica la aceptación de ingreso de los alumnos/as seleccionados/as por el Programa. El Programa informará a los y las postulantes sobre la aceptación o rechazo de su postulación, en un plazo que no supere los 30 días desde recibida la documentación en su totalidad.

21. Los y las alumnos/as seleccionados deberán registrar matrícula para adquirir la calidad de alumno/a del Programa. Este trámite deberá realizarse dentro de los plazos que la Universidad establezca para estos efectos.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

22. La trayectoria curricular de la o el estudiante se estructura a partir de un Plan de Trabajo que el/la estudiante organiza en conjunto con un/a Profesor/a Tutor/a, siguiendo las líneas formativas del Programa: Asignaturas Generales, Asignaturas Electivas, Anteproyecto de Tesis y Tesis. Cada estudiante deberá tener un/a Director/a de Tesis-en adelante-Profesor o Profesora Guía, quien será elegida/a por el o la estudiante de entre los profesores y profesoras del Claustro al inicio del segundo semestre del Plan de Trabajo. Será responsabilidad de la o el Profesor/a Guía velar por el cumplimiento del plan de trabajo, el cual será diseñado para una duración de cuatro semestres o 120 SCT.

23. El/la alumno/a tiene un período de residencia máxima de tres años. Una vez superado este período se considerará a la o el alumno/a como eliminado/a del programa. Su residencia mínima es de cuatro semestres. Será obligación de los y las estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos.

24. El o la estudiante podrá solicitar al CPM eliminar una asignatura, excepcionalmente, en cada período lectivo. La situación será calificada y resuelta por el CPM, previo informe del/de la Profesor/a Guía. La renuncia sólo podrá presentarse dentro de las primeras cuatros semanas después de iniciado el período lectivo.

25. Si el o la estudiante abandona el Programa sin hacer un retiro oficial será eliminado/a del Programa.

26. La o el estudiante podrá solicitar cursar una asignatura en otro programa de la Universidad o fuera de ella, para lo que deberá solicitar autorización al CPM.

27. La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de Magíster Académico, de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. El/La alumno/a deberá mantener un promedio acumulado de notas igual o superior a 5.0 para permanecer en el programa.

28. El o la estudiante podrá reprobar como máximo una asignatura según el Reglamento General de Magíster Académico. En caso de reprobar un mayor número de asignaturas la o el estudiante será eliminado/a del Programa.

29. Los y las estudiantes podrán solicitar el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en otro Programa de Postgrado. La convalidación no podrá superar los 60 SCT-Chile del total del Plan de Estudios.

VI. TESIS DE GRADO

30. Una vez que la alumna o alumno haya concluido las asignaturas propuestas en el plan de trabajo incluyendo la asignatura Seminario de Investigación, y haya aprobado su anteproyecto de Tesis al término del segundo semestre del Plan de Estudios, iniciará su trabajo de tesis a través de la inscripción del Seminario de Tesis. Como parte de la asignatura Seminario de Investigación se preparará un anteproyecto de tesis en conjunto con él o la Profesor/a Guía, el cual será presentado y defendido ante una comisión evaluadora integrada por un miembro del CPM y dos especialistas en el tema. El Anteproyecto de Tesis debe incluir los fundamentos teóricos del tema, su hipótesis, objetivos, metodología y plan de trabajo.

31. En la asignatura Seminario de Tesis se inicia el trabajo experimental o teórico de la Tesis bajo la supervisión del o de la Profesor/a Guía, y se evalúa mediante la entrega de un informe escrito que contiene los avances realizados en la investigación y su presentación oral ante la Comisión Evaluadora de Tesis al final del tercer semestre del Plan de Trabajo.

32. En la asignatura Tesis se debe finalizar la obtención de resultados de investigación, confeccionar el escrito final de la Tesis y concluye con la actividad final de graduación, que corresponde a la defensa pública de la Tesis, previa entrega y aprobación del escrito por parte de la Comisión Evaluadora de Tesis.

33. Para la evaluación del trabajo de tesis se constituirá una comisión evaluadora de tesis integrada por cuatro miembros designados/as por el CPM: el o la Profesor/a Guía, dos profesores/as del Cuerpo Académico del Programa y un especialista

externo a la Universidad. Un/a profesor/a colaborador/a solo puede participar en la dirección de un trabajo de Tesis en calidad de Co-Guía.

34. Cuando el Profesor o Profesora Guía considere la tesis finalizada, la alumna o alumno deberá entregar la versión escrita de la misma para ser corregida por la comisión evaluadora de tesis. El documento escrito debe ser entregado en formato digital acompañado de una carta del Profesor o Profesora Guía señalando su acuerdo a ser distribuida a los miembros de la comisión evaluadora de tesis.

35. La Tesis de Grado será evaluada por la Comisión Evaluadora de Tesis, la cual dispondrá hasta 15 días hábiles para emitir una evaluación del escrito de la Tesis de Grado, que luego será entregado al/a la estudiante, dándole a conocer la pauta de evaluación y haciendo énfasis en los cambios sugeridos.

La Comisión Evaluadora de Tesis calificará el trabajo en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 5.0. El o la estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar la tesis, la que deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión Evaluadora de Tesis. Si ésta fuera rechazada, el o la estudiante quedará eliminado/a del Programa.

Una vez aprobado el escrito de la Tesis de Grado y en un plazo no superior a 10 días calendario, el estudiante deberá entregar al Comité del programa de la versión corregida en formato digital, junto a una carta del/de la Profesor/a Guía, quien acreditará que se realizaron las correcciones recomendadas por la Comisión.

36. La tesis se considera aprobada sin modificaciones o con modificaciones menores cuando todos los miembros de la comisión coincidan en estas evaluaciones y ninguno la rechace.

La tesis se considera pendiente cuando a lo menos uno de los miembros de la comisión sugiera modificaciones y ninguno la rechace.

La tesis se considera rechazada cuando a lo menos uno de los miembros de la comisión la califique con nota inferior a 5.0. En tal caso el/la alumno/a deberá abandonar el Programa.

Cuando la tesis sea calificada como pendiente, el/la alumno/a deberá corregir las partes objetadas y someter la tesis nuevamente para evaluación dentro de los siguientes 30 días calendario.

37. Todo/a estudiante cuya tesis haya sido aprobada por la comisión evaluadora deberá rendir un examen de grado oral y público para defender su tesis.

38. La calificación del Examen de Grado se hará en una escala de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación 5.0. La Comisión se reunirá una vez terminado el Examen para llenar las actas correspondientes.

VII. GRADUACIÓN

39. Los requisitos para la obtención del Grado de Magíster en Tecnología de Alimentos son:

- a. Haber aprobado el Plan de Trabajo con nota promedio igual o superior a 5.0.
- b. Haber aprobado la Tesis de Grado y el Examen de Grado.

40. La calificación final de la o el estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiente al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo con la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobada(o) con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobada(o) con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobada(o)

VIII. CONDUCTA ÉTICA

41. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

42. Será causal de eliminación sin derecho a reincorporación de un o una estudiante de Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

43. Para modificar las presentes normas el Vicedecanato de Investigación, Desarrollo y Postgrado de la Facultad de Ingeniería debe enviar a la Vicerrectoría de Postgrado la solicitud que fundamenta la modificación requerida junto con el acta del Comité del Programa que aprueba dicha modificación.

44. Toda situación no contemplada en las presentes normas será resuelta por el/la Decano/a, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

45. Los y las estudiantes ingresados/as al programa antes de la fecha de aprobación de esta resolución, podrán regirse por la reglamentación anterior, u optar por el cambio a este nuevo reglamento, previo análisis y aprobación de los antecedentes por el Comité del Programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, VICERRECTOR DE POSTGRADO

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a Usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/CPG/JSS/AFD/ESP/ivp

Distribución:

1. Vicerrectoría de Postgrado
1. Registro Académico
1. Títulos y Grados
1. Departamento de Calidad y Acreditación
1. Dirección del Programa de Magíster en Tecnología de Alimentos, Dpto. de Ingeniería Química.
1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería
1. Secretaría General
1. Archivo Central
2. Oficina de Partes